

se sanciona con una multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es leve, y del triple si es grave o muy grave (art. 67 del Real Decreto legislativo 339/1990). Se significa que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º El interesado podría llevar a cabo alguna de las operaciones siguientes (art. 79.1 del Real Decreto legislativo 339/1990):

A) Pagar voluntariamente la sanción. Beneficiándose de una reducción del 50%, en el plazo de veinte días naturales, con los efectos que se señalan al dorso.

B) Formular alegaciones en el plazo de quince días naturales. En caso de presentar alegaciones, se continuará la tramitación del expediente sancionador ordinario (art. 81 del RDL 339/90, de 2 de marzo), conforme a los trámites establecidos en el RD 320/94, de 21 de abril, correspondiendo la instrucción a la Jefatura de la Policía Local (art. 12 del Real Decreto legislativo 339/1990) y a la Alcaldía la competencia para sancionar (art. 71.4 del Real Decreto legislativo 339/1990).

C) Inactividad del denunciado. Si el denunciado, en los plazos indicados, no abona la multa ni formula alegaciones, la sanción (en caso de infracciones leves, graves sin detracción de puntos y graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia) surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar por vía de apremio transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del Real Decreto legislativo 339/1990).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 16 del Real Decreto 320/1994).

Calatayud, 16 de marzo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

NIF	Nombre	Matrícula	Infracción	Importe (euros)
03395327K	RODRIGO MARTIN JOSE RUFO	4473BTP	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
03395327K	RODRIGO MARTIN JOSE RUFO	4473BTP	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 13	40
16767202H	JIMENEZ RUIZ PABLO	Z7548AH	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 2L 1	200
17407633Z	ESPIAGO SEVILLA MANUEL	1880BFX	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
17411867Q	GIL SAUCEDA JUAN	Z5092BK	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
17439790V	PARDOS PARDOS JOSE LUIS	4460FJM	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 13	40
17440162K	CATALAN LADRON IRENE	Z1227AU	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
17440162K	CATALAN LADRON IRENE	Z1227AU	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 171 1 05A	60
17440162K	CATALAN LADRON IRENE	Z1227AU	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 1 3	200
17442491G	ASENSIO ASENSIO SONIA	6529DFR	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
17447106L	COLLADO ORERA MARIA PILAR	Z4728BT	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 2	60
17449214B	RUIZ PERALES JESUS	15777CRT	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
17450572N	ZAMORA CASTEJON YOVANA	1280BJT	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
17451044R	SANZ MONZON MARIA DOLORES	7445GZR	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 4	60
17452068J	ARGUEDAS HEREDIA MA TERESA	3159DNR	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
17455917K	ACON MARQUINA JESUS	7360GPK	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 45 0 1	200
18436765B	ZORRAQUINO DOMINGO MANUEL	8359DFD	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
25176305E	BITRIAN ALBERT SALVADOR	7249GNK	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
25189244N	HEREDIA GIMENEZ SERGIO	LO9071M	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 1	60
28774000B	MUÑOZ SIERRA CARLOS	3348DZY	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 17	60
34774680Z	CATALAN MORENO ANTONIO	9609DRW	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 11	200
46321514C	MORATILLA GONZALEZ PEDRO LUIS	1446DMW	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
51579121B	CARDENAS ORTIZ RAFAEL	4833CRV	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 2	60
51579121B	CARDENAS ORTIZ RAFAEL	4833CRV	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 87 1 2	200
53161456S	REY OTERO OSCAR JOSE	4386GCV	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
54078820R	PEREZ MATEO JOSE VICENTE	6580BTF	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 1 14	200
73222629J	ABOULMAKARIM BENNANI AHMED	9523CGS	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 2C 2	200
78936700X	MOTA CABEROL MARIA YASMINA	6458DHL	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 2C 1	200
B50983899	BROTHERS BUSINESSINVEST SL	1937DGH	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 12	50
X0935848R	CURCHI LUCIA MARGARETA	Z8835BD	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 1 3	200
X3226480V	HESSAIN SHABBI	6952BTV	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 146 1 1	200
X3376822P	RATA MIHAELA FELICIA	Z1494BS	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 15	200
X3926163V	VARGAS CARRILLO FERNANDO	MUI659BG	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 171 1 05A	60
X4494004B	LUCIAN COLOI IONEL	NA5157BC	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
X4791167Z	SCURTU LUCIA	Z1205BM	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 2	60
X5874680C	PRICOP DRAGOS	V4160FU	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 14	60
X6599574T	OPRIS PETRISOR	Z6544BF	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 18	60
X799862E	OPREAN GABRIELA	Z2470AX	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
X799862E	OPREAN GABRIELA	Z2470AX	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60
X9710451N	STANGL OTTO ROLAND	6094GCN	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 94 2 16	60

CALATAYUD

Núm. 4.145

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en anexo, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 71.4 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

De no estar conformes con esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes no ha recaído resolución expresa. También puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ (o tras la resolución expresa o presunta del recurso de reposición) ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes de los de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al señor jefe provincial de Tráfico de Zaragoza, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Calatayud, 16 de marzo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

NIF	Nombre	Matrícula	Infracción	Importe (euros)
13163220K	VICENTE ANTON MARIA JESUS	4045CZP	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 2	40
16767202H	JIMENEZ RUIZ PABLO	M4991VC	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 91 2L 1	200
X8641711J	STEFAN PAUL MIHAITA	4175SCS	Reg. General Circulación 1428/2003, art. 132 1 4	60

CALATAYUD

Núm. 4.146

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en anexo, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el número 2 del artículo 68 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acuerda considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

De no estar conformes con esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes no ha recaído resolución expresa. También puede interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ (o tras la resolución expresa o presunta del recurso de reposición) ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo correspondientes de los de Zaragoza. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (arts. 46 y 116 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al señor jefe provincial de Tráfico de Zaragoza, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Calatayud, 16 de marzo de 2011. — El alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.

ANEXO

Relación que se cita

NIF	Nombre	Matrícula	Infracción	Importe (euros)
16767202H	JIMENEZ RUIZ PABLO	Z7548AH	Reg. General Circulación, art. 91 1 3	92
17432899A	LOPEZ SANTED MIGUEL ANGEL	3441FVN	Reg. General Circulación, art. 5 1 14	110
17435093N	MARTINEZ NAVARRO MARIA MAR	8019DPG	Reg. General Circulación, art. 50 1 13	92
17437441Z	SELLARES LIARTE ANTONIO	6034GDJ	Reg. General Circulación, art. 91 2C 2	92
30827511J	LEON FORTEA GUSTAVO	CO2988AV	Reg. General Circulación, art. 91 2G 1	92
X6025562E	IVANA ROXANA	9595GHS	Reg. General Circulación, art. 91 1 4	92
X6568368M	MOLDOVAN MARIANA	GC7954BZ	Reg. General Circulación, art. 91 2C 2	92

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 4.361

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.